



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/060/2017

Folio: 00353817

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de junio de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 29 de mayo del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00353817 y por la cual solicitara:

***“Me interesa ser Consejero Electoral, en mi Localidad para las Elecciones del año 2018 en Reynosa Tamaulipas.
Que requisitos necesito cubrir
Hasta que fecha tengo para entregar documentación
Cuál es el Número de Consejeros que se contratan para cada elección
Hay alguna retribución económica, en caso de ser aceptado”.***

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/174/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral. Mediante oficio mediante oficio DEOLE/088/2017, el Director Ejecutivo Organización informo que:

“De conformidad al artículo 20, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones del INE, en el cual establece que el órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales (Consejo General del IETAM), deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales, según sea el caso, deberán presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo; por lo anterior, el artículo 141 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, instituye lo siguiente:

Artículo 141.-

...
Para tal efecto, emitirá una convocatoria que deberá publicar en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de Internet del propio IETAM y en el Periódico Oficial del Estado; dicha convocatoria deberá emitirse a más tardar el día 15 de octubre del año previo al de la elección.
...

En esa tesitura, la Convocatoria, que para tal efecto se emita por el Consejo General del IETAM, establecerá los requisitos constitucionales y legales, así como, fechas y plazos para cada una de las etapas del procedimiento para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

De conformidad al artículo 152 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo Municipal se integrará de la siguiente forma:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

I. Cinco Consejeros Municipales electorales, con derecho a voz y voto, que serán nombrados por el Consejo General, a propuesta de los Consejeros Electorales del mismo, mediante convocatoria pública y a través del procedimiento que el Consejo General determine;

Por cada Consejero y representante, habrá un suplente.

Por cuanto hace a la retribución económica, la Dirección Ejecutiva no cuenta con la atribución legal del presupuesto que se empleó para tal efecto.

A fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/184/2017, esta Unidad de Transparencia turnó también su solicitud a la Dirección de Administración. Mediante oficio mediante oficio ADMINISTRACIÓN/189/2017, LA Directora Administrativa manifestó que:

“...con referencia al punto ¿Hay alguna retribución económica en caso de ser aceptado?, me permito informar a Usted, que sí existe retribución económica para los Consejeros Electorales Municipales y Distritales, pero a esta fecha aún no ha sido presupuestada”.

Como ha quedado ya manifestado por los titulares de las áreas, será hasta el mes de octubre cuando se publicite la convocatoria para Consejeras y Consejeros Municipales Electorales y será hasta entonces que se podrá contar con la información sobre la retribución económica que percibirán.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
29 MAY 2017
2:20 pm
Presidencia
Oficio No. UT/4-74/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2017

**LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E**

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
29 MAYO 2017
14:00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Por medio del presente, le envié una solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	29-05-2017	UT/SUT/060/2017	00353817

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, lo relativo a solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
29 MAY 2017
SECRETARÍA EJECUTIVA

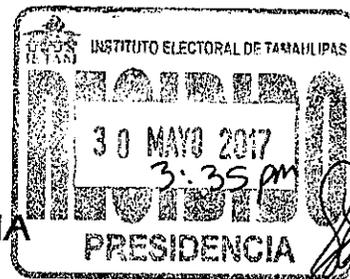
ATENCIÓN

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MÓYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

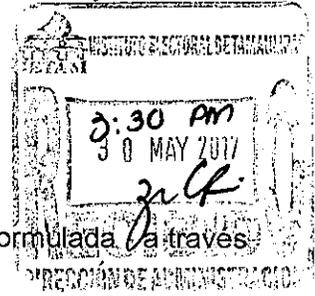


8

Oficio No. UT/184/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2017

C.P. PATRICIA DE LA FUENTE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E



Por medio del presente, le envié una solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	29-05-2017	UT/SUT/060/2017	00353817

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, lo relativo al pedimento segundo en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
- C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
- C.c.p. ARCHIVO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/088/2017

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo de 2017



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio No. UT/174/2017 de fecha 29 de mayo del presente año, mediante el cual remite solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 00353817 donde solicita, *“Me interesa ser Consejero Electoral, en mi Localidad para las Elecciones del año 2018 en Reynosa Tamaulipas. Que requisitos necesito cubrir; Hasta que fecha tengo para entregar documentación; Cuál es el Número de Consejeros que se contratan para cada elección; Hay alguna retribución económica, en caso de ser aceptado”*; por lo anterior, me permito informar lo siguiente:

De conformidad al artículo 20, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones del INE, en el cual se establece que el Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales (Consejo General del IETAM), deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales, según sea el caso, deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo; por lo anterior, el artículo 141 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, instituye lo siguiente:

“Artículo 141.-

...

Para tal efecto, emitirá una convocatoria que deberá publicar en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de Internet del propio IETAM y en el Periódico Oficial del Estado; dicha convocatoria deberá emitirse a más tardar el día 15 de octubre del año previo al de la elección.

....”

En esa tesitura, la Convocatoria, que para tal efecto se emita por el Consejo General del IETAM, establecerá los requisitos constitucionales y legales, así como, fechas y plazos para cada una de las etapas del procedimiento para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

De conformidad al artículo 152 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo Municipal se integrará de la siguiente forma:

"I. Cinco Consejeros Municipales electorales, con derecho a voz y voto, que serán nombrados por el Consejo General, a propuesta de los Consejeros Electorales del mismo, mediante convocatoria pública y a través del procedimiento que el Consejo General determine;

....

Por cada Consejero y representante, habrá un suplente."

Por cuanto hace a la retribución económica, la Dirección Ejecutiva no cuenta con la atribución legal del presupuesto que se empleó para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE


LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
Director Ejecutivo

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/189/2017

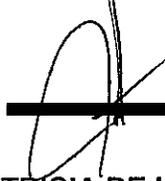
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de junio de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio de **TRANSPARENCIA UT/184/2017** de fecha 30 de mayo del año en curso, con referencia al punto ¿Hay alguna retribución económica en caso de ser aceptado?, me permito informar a Usted, que sí existe retribución económica para los Consejeros Electorales Municipales y Distritales, pero a esta fecha aún no ha sido presupuestada.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P.C. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
06 JUN 2017
10:23 AM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA